

ra América Latina, que se celebrará en Montevideo, Uruguay, a partir del 5 de junio del corriente año de 1950.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6576 que autoriza al General Héctor B. Trujillo Molina a aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz de la Orden de Orange Nassau.— G. O. Nº 7139, del 7 de Junio de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6576.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el General Héctor B. Trujillo Molina, mediante la cual solicita la autorización necesaria para aceptar y usar la condecoración que le ha sido conferida por el Gobierno de los Países Bajos, o sea la Gran Cruz de la Orden de Orange Nassau;

VISTA la Ley Nº 1325, del 13 de enero de 1947 y en ejercicio de la atribución que me confieren los incisos 3º y 24º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo, al General Héctor B. Trujillo Molina, para aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz de la Orden de Orange Nassau que le ha sido conferida por el Gobierno de los Países Bajos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6578 que dispone que los fondos cobrados en los Laboratorios Nacionales, y en los Laboratorios, Farmacias y Servicios de Rayos X de los Hospitales del Estado, ingresen en el Fondo General de la Nación.— G. O. Nº 7130, del 7 de Junio de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6578.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49